SUBGERENCIA DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Carpeta marcada con el nombre de la Liga y Nº de Convenio.	X		
2	Copia Contrato y Acta de inicio.	X		
3	Copia presupuesto aprobado del evento.	X		
4	Formato F-AT-26 Seguimiento al rendimiento en eventos nacionales e internacionales (firmado por el Presidente y Entrenador).	X		
5	Formato F-CA-66 de legalización de recursos (en tamaño oficio y letra tamaño Arial 12), firmado por el Presidente y Revisor Fiscal de la Liga.	X		
6	Recibo de ingreso de los recursos consignados por Indeportes Antioquia.	X		
7	Comprobante de Egreso por cada gasto realizado.	X		
8	Facturas, Cuentas de Cobro y Rut actualizado de cada uno de los gastos aprobados en el presupuesto. Para legalizar gastos de tiquetes aéreos, deben presentar además de las facturas, los pasabordos.	X		
9	Paz y Salvo de parafiscales firmado por el Revisor Fiscal. Acompañado de Matrícula Profesional, Copia de	X		

Radicado: R 202302012481
Fecha:29/12/2023 08:41:12.703
Asunto: 149 - COMUNICACION
Remitente:LIGA DE CANOTAJE
Destino:EQUIPO

	Cédula y Antecedentes Expedidos por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.			
10	Informe final técnico, financiero y contable de actividades del Convenio.	X		
11	Informe de objetivos alcanzados, población impactada, resultados y dificultades encontradas.	X		
12	Comprobante pago Retención en la Fuente (DIAN).	X		
13	Formato F-AT-52 Entrega Uniformes de competencia.	X		
14	Formato F-AT-55 Entrega Uniformes de presentación.	X		
15	Formato F-AT-56 Entrega Implementación deportiva.	X		
16	Registro fotográfico de las diferentes actividades del evento.	X		

ENLACE DEL CONVENIO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24317437&isFromPublicArea=True&isModal=False

NÚMERO DE CONVENIO: **399 de 2023**

CONTRATANTE: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA-**

ENTIDAD APOYADA: **LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA**

NIT: **811017520-5**

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral del convenio:

PRIMERA – OBJETO: Convenio para apoyar la participación y preparación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los atletas que conforman la selección Antioquia, de la Liga de Canotaje de Antioquia en desarrollo del proyecto: fortalecimiento del programa de altos logros y liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Convenio para apoyar la participación y preparación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, de la LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA en desarrollo del proyecto: fortalecimiento del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo en el Departamento de Antioquia.

Así mismo, contribuir al desarrollo del programa de altos logros y liderazgo deportivo, mediante la participación de la Selección Antioquia, en los campeonatos deportivos de carácter nacional e internacional, con miras a la participación en los juegos nacionales y paranacionales 2023.

TERCERA – CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Además de las pactadas en el presente documento, también constituyen condiciones técnicas, impositivas, financieras y legales las indicadas en los estudios previos y todos los documentos generados durante el proceso de contratación que da origen al convenio.

CUARTO – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: el valor del convenio será de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000)**, los cuales se desembolsarán de la siguiente manera:

Desembolsar a la **LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA**, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y cotizaciones suministradas por ésta, lo anterior tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos.

La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos.

Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas.

Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

La liga podrá solicitar hasta el 40% de los recursos en un solo desembolso, previa autorización del supervisor y teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de la liga.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los desembolsos aquí pactados se imputarán a:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
518	Inversión	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.43.4302.20.0-205400.2.3.2.02.02.009.46.	$355.000.000
518	Inversión	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.43.4302.20.0-205128.2.3.2.02.02.009.02.	$45.000.000
			TOTAL	**$400.000.000**

SEXTA – PLAZO: Desde el inicio de ejecución del convenio electrónico, sin exceder el 30 de diciembre del 2023.

SÉPTIMA – OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA: En virtud del Convenio, la entidad apoyada se obliga para con INDEPORTES ANTIOQUIA a desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el recurso en el desarrollo del objeto del convenio, es decir la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas de la Liga, de conformidad con las líneas de inversión avaladas de la propuesta presentada por la entidad apoyada.
2. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos por las partes, los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del Convenio.
3. Deberá entregar conjuntamente con la rendición de cuentas un informe donde se detallen los objetivos alcanzados, la población total impactada, los resultados de la intervención y las dificultades encontradas.
4. Anexar a los informes registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio.
5. Entregar al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, la información relativa a los contratos que está suscriba para desarrollar el proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica con quien contrató y la información de pagos (facturas, cuentas de cobro, consignaciones).
6. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del Convenio, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
7. Presentar durante la ejecución del Convenio, y para la realización de los desembolsos, la acreditación de la realización de pagos al Sistema de seguridad social.
8. Realizar el montaje de la información solicitada en la plataforma SECOP II, en relación con la ejecución del convenio y lo dispuesto por el supervisor.
9. Deberá contar con las autorizaciones y/o permisos necesarios de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad de los deportistas para ser parte del programa y para divulgar la imagen deportiva de éstos en caso de ser menores de edad, cuando aplique.
10. Dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los preceptos del Decreto 092 de 2017.
11. Los demás compromisos inherentes a la ejecución del Convenio.
12. En caso de presentarse excedentes (variación en los precios indicados en las cotizaciones o que no se encuentren de acuerdo a los precios del mercado) estos serán asumidos por la Liga.

13. Atender las especificaciones técnicas formuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las recomendaciones que sean formuladas por el Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del Convenio.
14. Solicitar antes o durante del evento al supervisor designado las modificaciones eventuales o de contingencia que se presente y que afecten la adecuada ejecución del convenio.
15. En caso de no ejecutarse la totalidad del recurso, la Liga deberá reintegrar o liquidar el saldo según corresponda a Indeportes Antioquia.

OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Indeportes Antioquia desembolsará los recursos del Convenio de conformidad a la forma de desembolso establecida.
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del Convenio.
3. El Supervisor del Convenio deberá entregara los diseños y medidas de los logos que deberán tener los uniformes de los atletas, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones de la Entidad, en caso de aplicar.
4. El Supervisor hará seguimiento a la página del SECOP II, a efectos de que dicha información si esté publicada en la página de manera oportuna y corresponda a lo rendido por la Liga.
5. El Supervisor validará que el proyecto se ejecute de conformidad con los precios del mercado. De no hacerse el informe presentado no será aprobado y el Convenio será terminado.
6. Verificar que la Liga Antioqueña presente las garantías en los términos exigidos para dar inicio a la ejecución del Convenio, así como verificar las demás pólizas que se constituyan en relación con el presente Convenio.
7. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del Convenio.

OCTAVA – DOMICILIO DEL CONVENIO: para efectos legales el domicilio será el municipio de Medellín.

NOVENA– SUPERVISIÓN: La supervisión en el cumplimiento del convenio estará a cargo de un funcionario idóneo de Indeportes Antioquia y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia, la cual estará a cargo del Subgerente de Deporte Asociado y Altos logros o de la persona que éste designe para tal fin.

DÉCIMA – DECLARACIÓN: LA ENTIDAD APOYADA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en la consagrada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así como en ninguna otra causal de inhabilidad e incompatibilidad que establezca la Ley. Con todo, si una vez celebrado el Convenio le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la precitada Ley.

DÉCIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA: La entidad apoyada es independiente de INDEPORTES ANTIOQUIA, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la Entidad, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN: La ejecución del convenio podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes, previa verificación de una justa causa que así lo amerite debidamente certificada por el supervisor y avalada por la Jefe Asesora Jurídica de la Entidad.

DÉCIMA TERCERA– EFECTOS POST CONTRACTUALES: La entidad apoyada se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar INDEPORTES ANTIOQUIA, siempre que

esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente costo adicional alguno el Instituto.

DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: en la terminación, modificación e interpretación unilateral del convenio, las partes se sujetarán a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 cuando apliquen de acuerdo con la naturaleza del convenio.

DÉCIMA QUINTA – INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Convenio, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

CADUCIDAD DEL CONVENIO: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

DÉCIMA SEXTA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: La Entidad Apoyada no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del convenio que se suscriba sin previo consentimiento escrito de INDEPORTES ANTIOQUIA.

DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD: La Entidad Apoyada mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA – PROPIEDAD INTELECTUAL: La entidad Apoyada declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del Convenio y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, non infringirá derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) de terceros, por lo cual, en caso de que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción en contra de INDEPORTES ANTIOQUIA por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del Convenio.

La entidad apoyada declara conocer y aceptar que de la ejecución de las actividades que comprende el objeto y el alcance del Convenio, INDEPORTES ANTIOQUIA será el titular de la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de los documentos, productos y entregables generados.

DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: Aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal por medio de este acuerdo, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por las Partes como información confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes garantizan que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus compromisos, actuarán de manera ética y diligente y no harán uso de información confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación que se asume en virtud de la presente Clausula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la Ley para recibir tal tratamiento.

Política de Tratamiento y Protección de Datos personales: En desarrollo del Contrato, una **Parte** podrá tener acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad de la otra **Parte** y/o de sus usuarios, empleados, directivos, prestadores, operadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales; información que goza de protección especial atendiendo el grado de confidencialidad de la misma y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014; por lo que se consagran como obligaciones especiales las siguientes:

Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de su titular o de sus usuarios, operadores, empleados, directivos, prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales. En consecuencia, las **Partes** no utilizarán esta información para su propio uso o el de terceros, sin autorización previa y escrita.

Las **Partes** se obligan a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí o para otra persona natural o jurídica la información que le ha sido entregada con ocasión del Contrato, o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de la otra **Parte** y/o cualquiera de sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales.

Manejo de Datos Personales y Habeas Data: Las **Partes** asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este Contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del Contrato.

La **Parte** que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra **Parte** como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.

Las **Partes** reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las **Partes** reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en el Contrato. Es obligación de las **Partes** de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este Contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del Contrato. Adicionalmente la **Parte** que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

VIGÉSIMA – RELACIÓN LABORAL: de la suscripción del convenio no surge ninguna relación laboral con el personal que la entidad apoyada destine para la ejecución de las actividades contractuales.

VIGÉSIMA PRIMERA – PRESTACIONES SOCIALES: será por cuenta de LA ENTIDAD APOYADA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el personal que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.

VIGÉSIMA SEGUNDA – EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO: Para la ejecución del Convenio de Apoyo a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal:** Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoya. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por **una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio**, y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del Convenio. Será por **una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio** y con una **vigencia igual a su plazo y tres (3) años más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
- **Responsabilidad Civil extracontractual:** Será por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos (200 smlmv) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio, donde los **asegurados** sean: el **CLUB e INDEPORTES ANTIOQUIA y los beneficiarios: los terceros afectados e INDEPORTES ANTIOQUIA**.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	*Porcentaje del Amparo y/o SMLMV*	*Vigencia*
Cumplimiento	*20%*	*30/06/2024*
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	*20%*	*30/12/2026*
Responsabilidad Civil extracontractual	*200 SMLMV*	*30/12/2023*

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. La entidad apoyada está obligada a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido

o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, LA ENTIDAD APOYADA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la ejecución del Convenio se requiere: a) El registro presupuestal del Compromiso. b) Que la ENTIDAD APOYADA presente la(s) garantía(s) exigida(s) y éstas sean aprobadas por INDEPORTES ANTIOQUIA cuando aplique. c) Que la ENTIDAD APOYADA entregue todos los documentos exigidos para la legalización del convenio. **PARÁGRAFO:** Una vez cumplidos los requisitos indicados se procederá a dar inicio al contrato.

VIGÉSIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: de conformidad con la norma contractual la liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el la Entidad Apoyada e INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio o dentro de los términos señalados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: hacen parte integrante del convenio: 1. Los estudios previos y sus respectivos anexos. 2. El Pliego de Condiciones Definitivo, con sus respectivos anexos y adendas, cuando aplique. 3. La propuesta presentada por la ENTIDAD APOYADA. 4. Las actas internas que viabilizan la contratación 5. Los demás documentos generados en virtud del proceso y los documentos que se generen en virtud del Convenio.

VIGÉSIMA SEXTA – CONDICIONES ESPECIALES: El convenio se rige por los postulados del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y en caso de aplicar, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus respectivos decretos reglamentarios. LA ENTIDAD APOYADA **no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado**.

El presente documento constituye el anexo clausulado del convenio electrónico que se firma a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO No. 399 DE 2023

ENLACE DEL CONVENIO: *https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24317437&isFromPublicArea=True&isModal=False*

CONTRATANTE: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-**

ENTIDAD APOYADA: **LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA**

NIT **811017520-5**

OBJETO: CONVENIO PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN EN EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DE LOS ATLETAS QUE CONFORMAN LA SELECCIÓN ANTIOQUIA, DE LA LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
VALOR [$]:	INICIAL	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000).
	ACTUAL (CON ADICIONES)	N/A
PLAZO:	INICIAL	DESDE EL INICIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023.
	ACTUAL (CON PRORROGAS)	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Desde la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, se tiene como propósito principal la formulación de políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer el deporte asociado y de altos logros en el Departamento de Antioquia, mediante la asistencia especializada y técnica a los atletas y/o para-atletas con miras a la obtención de los altos logros.

En ese sentido, se debe garantizar el apoyo técnico - táctico de los atletas y/o para-atletas que pertenecen a cada una de las ligas deportivas del departamento de Antioquia, con el fin de seguir fortaleciendo el proceso de preparación física, técnica, táctica, teórica, condicional y así elevar el rendimiento deportivo, acompañando el progreso permanente de sus condiciones de desarrollo, y estableciendo las bases para una preparación idónea para la participación de la delegación de Antioquia en las diferentes competencias a nivel nacional e Internacional y con miras a la participación de Antioquia en los próximos Juegos Deportivos Nacionales y Para Nacionales, máximo evento deportivo en el país que congrega a los mejores atletas nacionales, en los cuales Antioquia siempre ha sido referente tanto en el deporte convencional como en el de discapacidad.

La Liga a la fecha tiene la siguiente ejecución del convenio inicial:

N°	VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONES	EJECUCION POR MES	TOTAL EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
1	400000000	159502376	159502376	240497624	40%
2	400000000	137383568	296885944	103114056	74%
3	400000000	102580840	399466784	533216	99,87%

A la fecha la liga ha rendido cuentas por la suma de $290.466.784 equivalente al 73% del valor total desembolsado.

	Por lo anteriormente mencionado, la subgerencia de deporte asociado y altos logros envió comunicación con radicado 202303005181 del 22/08/2023, en donde se manifiesta el interés de adicionar recursos al convenio en aras de continuar con los procesos de preparación y participación de la vigencia 2023 y así consolidar acciones en aras de dar cumplimiento a los objetivos del plan de desarrollo UNIDOS 2020 – 2023, con base en esto la LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA presento propuesta bajo el radicado 202302009265 del 09/10/2023, a través de la cual propone acciones en pro continuar con los procesos de fortalecimiento y liderazgo deportivo. Considerando esto se requiere adicionar recursos al convenio por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000), esto teniendo en cuenta que los recursos iniciales del Convenio fueron destinados para la preparación a través de participación en eventos nacionales e internacionales de la Selección Antioquia, compra de uniformes de competencia e implementación deportiva y se espera adicionar recursos para completar la compra de implementación deportiva para la preparación y posterior participación en los juegos nacionales y para nacionales 2023 en el marco del cumplimiento del plan de desarrollo "UNIDOS POR LA VIDA" 2020-2023, con miras al fomento del potencial deportivo y consolidación de la reserva de deportistas orientados a los altos logros; se aclara que en esta modificación se conservaran los ítems de inversión contemplados en la propuesta inicial, sin embargo, se elaboró un análisis de precios del mercado con base en la propuesta presentada por la Liga para la adición, el cual se respetará para la ejecución de dichos recursos. El valor correspondiente a la adición, se utilizará en la ejecución de los siguientes ítems de inversión: 1. Compra de Implementación Deportiva para el entrenamiento de los deportistas. Así mismo, el supervisor deja constancia que: - Las actividades adicionadas tienen relación directa con el objeto y el alcance convenio. - La presente adición no supera el 50% del valor del convenio. - Todas las actividades realizadas durante el periodo ejecutado, se cumplieron a cabalidad, tal y como consta en el informe de supervisión adjunto. - Estará pendiente de la ampliación de las garantías requeridas en el convenio acorde con el punto 5 del presente documento. - Si bien es cierto, dentro de la propuesta inicial la Liga contempló y ejecutó los ítems de inversión de participación, preparación, compra de uniformes y de implementación deportiva, ésta dentro de la propuesta para la adición refiere la necesidad de comprar implementación deportiva de competencia adicional y como complemento para continuar con el proceso de preparación de los para atletas y así mismo manifiesta la necesidad de adquisición de implementación deportiva, para la participación de los para atletas en los Juegos Deportivos Nacionales Eje Cafetero 2023.

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral de la modificación y del convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($160.000.000)**, correspondiente al 40% del valor inicial del convenio, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1178 del 12/10/2023, en el rubro presupuestal 2.43.4302.20.0-101024.2.3.2.02.02.009.47.

En ese sentido, se modifica la cláusula CUARTA del anexo clausulado del **CONVENIO** así:

CUARTA – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: el valor del convenio será de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($560.000.000)** los cuales se pagarán de la siguiente manera:

Desembolsar a la LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y cotizaciones suministradas por ésta, lo anterior tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos.

La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos.

Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas.

Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

La liga podrá solicitar hasta el 40% de los recursos en un solo desembolso, previa autorización del supervisor y teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de la liga.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

Según la forma de desembolso establecida en el convenio, el desembolso se realizará en la cuenta bancaria a nombre de la liga.

Parágrafo: para el desembolso de los recursos de la adición al Convenio, estos se harán en una sola cuota para lo cual la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro o factura, informe de planificación técnica, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

CLÁUSULA SEGUNDA. La entidad apoyada deberá actualizar el valor amparado de la póliza, acorde con el presente documento:

GARANTIA / POLIZA No.	530-47-994000038685 – Aseguradora Solidaria
TIPO DE AMPARO	Cumplimiento del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
OBSERVACIÓN	Ampliar el valor de la garantía, acorde con el valor adicionado.

CLÁUSULA TERCERA. La entidad apoyada allegó certificación expedida bajo la gravedad del juramento del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad social, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA CUARTA. Las demás cláusulas que integran el Convenio, continúan vigentes, en los términos pactados.

EL presente documento se firma a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4863280
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(13/04/2023 2:32:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	399 de 2023
Objeto del contrato	Convenio para apoyar la participación y preparación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los atletas que conforman la selección Antioquia, de la Liga de Canotaje de Antioquia en desarrollo del proyecto: fortalecimiento del programa de altos logros y liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	250 Días
Fecha de inicio de contrato	18/04/2023 11:44:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	8/01/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INDEPORTES -INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Medellín

☆☆☆☆☆

Información del Proveedor contratista

Liga de Canotaje de Antioquia

Número de documento 811017520

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Liga de Canotaje de Antioquia	davivienda	Ahorros	039370062729

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*WILMAR GUERRERO LOPEZ*	*Fecha de aprobación:*	*13/04/2023 3:54:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO*	*Fecha de aprobación:*	*13/04/2023 4:07:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4863280_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4863280_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	GERENCIA
Proceso de Contratación	399 de 2023
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	400.000.000 COP

Con esta adición de desembolso se ejecutará lo siguiente:

1. **Equipamiento deportivo:**

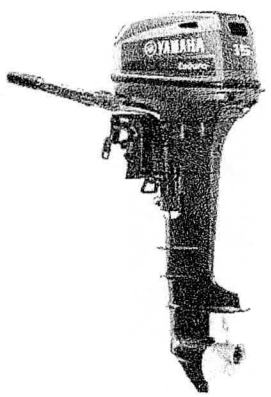
PRESUPUESTO

Rubro	Concepto	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Equipamiento deportivo	Remos de competencia	Compra de implementación deportiva, remos para deportistas Bracsa uni super fat.	18	$ 2.500.000	$45.000.000
Equipamiento deportivo	Bote k4 Nelo de competición última generación	Bote k4 Nelo de competición última generación equipo kayak masculino.	1	$80.000.000	$ 80.000.000
Equipamiento deportivo	Compra 1 lancha de 13 pies con dos motores de 2 tiempos hp 15 Yamaha.	Compra 1 lancha de 13 pies con dos motores de 2 tiempos hp 15 Yamaha.	1	$ 35.000.000	$ 35.000.000
TOTAL, PRESUPESTO INVERSION					**$ 160.000.000**

#	COMPONENTE (ITEM)	COMPONENTE (ITEM)DESCRPCION	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACION SELECCIONADA
1	IMPLEMENTACION DEPORTIVA	COMPRA	ADRIO	PLAYGREEN	KYC	PLAYGREEN

Nota Aclaratoria IMPLEMENTACION DEPORTIVA:

COMPRA DE REMOS: se comprará la implementación deportiva a la empresa **PLAYGREEN** es una empresa confiable que vende estos REMOS BRACSA para Suramérica y nos da los mejores precios, en cuanto al bote K4 Nelo 5, es un bote de carbono 100% alta competición el cual se tiene en existencia para entrega inmediata. La lancha es un bote de 13 pies en fibra de vidrio con 2 motores de 2 tiempos de 15 caballos de fuerza marca YAMAHA la cual esta en existencia para entrega inmediata.



YAMAHA
MOTOR FUERA DE BORDA E15



INDEPORTES ANTIOQUIA	INFORME DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS A LIGAS	F-CA-66	Versión:03
			Aprobación: 21/02/2020

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1. Liga deportiva:	CANOTAJE DE ANTIOQUIA
2. Nombre del evento.	" Convenio para apoyar la participación y preparación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los atletas que conforman la selección Antioquia, de la Liga de Canotaje de Antioquia en desarrollo del proyecto: fortalecimiento del programa de altos logros y liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia
3. Sede del evento:	GUATAPE ANTIOQUIA
4. Departamento:	ANTIOQUIA
5. Municipio:	GUATAPE ANTIOQUIA

6. Fecha evento			
DD /	MM /	AAAA	

7. Valor del evento:	159.997.750
8. Valor Cofinanciación Liga:	0
9. Contrato No:	399
10. Valor Cofinanciación Indepor	159.997.750

11. Fecha Inicio			12. Fecha Terminación		
DD /	MM /	AAAA	DD /	MM /	AAAA

2. ENTIDADES COFINANCIADORAS DE RECURSOS

1. Propios:	0	2. Indeportes:	159.997.750
3. Coldeportes:	0	4. Empresa privada:	0
5. Otros recursos:	0	6. Valor total evento:	159.997.750

4. ASPECTOS LEGALIZACIÓN CONTRATO

FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE									DATOS DEL COMPROBANTE DE EGRESO							
Línea de Inversión Aprobada (según contrato y estudios previos)	Proveedor	Nit. Ó cédula	Concepto	Nº Fra.	Fecha Expedición Fra.	Vr. Base Fra.	Vr. Iva Fra.	Vr. Total Fra.	Egresos No.	Girado a	Vr. Del Gasto Incluido IVA	Retención en la Fuente	Retención de Iva	Otras retenciones	Valor pagado	Concepto de otras retenciones y %
Compra de implementación deportiva	DRL Soluciones	901.231.477	18 pares de remos	DRL-00134	27/11/2023	37.815.138	7.184.874	45.000.000	1764	drl soluciones	45.000.000	1.125.000	-	-	43.875.000	-
Compra de implementación deportiva	Playgreens	900.358.965-4	Bote K4 Nelo competition	FE 816	23/11/2023	67.225.000	12.772.750	79.997.750	1765	Playgreens	79.997.750	1.680.625	-	-	78.317.125	-
Compra de implementación deportiva	Tecnoborda sas	830.512.589	Lancha de 13 pies con 2 motores yamaha	IA6560	22/11/2023	35.000.000	-	35.000.000	1766	Tecnoborda sas	35.000.000	875.000	-	-	34.125.000	-
	TOTAL					140.040.138	19.957.624	159.997.750			159.997.750	3.680.625			156.317.125	

5. RESPONSABLES

Firma representante legal Liga: Canotaje de Antioquia
Nombre: Wilmar Guerrero Lopez

Fecha Certificado Existencia y Represtación Legal			
DD / MM / AAAA			

Firma revisor fiscal Liga:

Nombre: Maria Stella Londoño

Matrícula No.: T.P. 6094-T

Firma Supervisor Contrato Indeportes:

Nombre:

Nivel:

LICANOA Liga de Canotaje de Antioquia LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA NIT 811017520-5			**COMPROBANTE DE INGRESO** **No. 018** **POR $. 160.000.000**
CIUDAD Y FECHA	MEDELLIN 08/11/2023		
RECIBIDO DE:	INDEPORTES ANTIOQUIA		
POR CONCEPTO DE:	CONVENIO 399/2023		
LA SUMA EN LETRAS:	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS		
ELABORADO:	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	**FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO** **C.C o NIT 811017520-5/CC 71759760**

LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA NIT 811017520			COMPROBANTE DE EGRESO
		No.	**1764**
		POR $.	**43,875,000**
CIUDAD Y FECHA	18 de noviembre de 2023		
PAGADO A:	**DRL SOLUCIONES**		
POR CONCEPTO DE:	Compra de 18 remos Bracsa valor unitario 2,500,000 cada uno.		
TOTAL FACTURA 45,000,000 RET 2,5%1,125,000			
LA SUMA EN LETRAS:			
ELABORADO:	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	**FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO**
			C.C o NIT

DRL SOLUCIONES S.A.S (SOLUCIONES DEPORTIVAS,RECREATIVAS Y LOGISTICA)
NIT 901.231.477
Cr 23 Cl 29 AA 16 IN 402
Tel: 3006539321
Guatape - Colombia
SOLUCIONESDRL.SAS@GMAIL.COM

Factura electrónica de venta
No. DRL-00134

Señores	LIGADE CANOTAJE DE ANTIOQUIA		
NIT	811.017.520-5	**Teléfono**	(034) 4341626
Dirección	CL 47 D 75 262	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/11/2023, 13:11
Expedición	27/11/2023, 13:11
Vencimiento	27/11/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Cargo 2
1	Remos Bracsa kayak	12.00	25,210,092.00	2,100,841.00	19 %	0 %
2	Remos Bracsa canoa	6.00	12,605,046.00	2,100,841.00	19 %	0 %

Valor en Letras:
Cuarenta y cinco millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-11-27 por $ 45,000,000.00

Total Bruto	37,815,138.00
IVA 19%	7,184,874.00
Total a Pagar	**45,000,000.00**

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764000754051 aprobado en 20200710 prefijo DRL desde el número 1 al 500 Vigencia: 18**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados Tarifa 1
CUFE: 9c9f2fa557269ca19e838ccadbdef30fb1913e4affe95df697a0e4ef60d09938f19c986fc4e206a96497478d71d9a9fd

Elaborado y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14806450413

(415)7707212489984(8020) 000001480645041 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 1 4 7 7	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

zón social
DRL SOLUCIONES S.A.S (SOLUCIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y LOGISTICA)

36. Nombre comercial	37. Sigla
	DRL SOLUCIONES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Guatape 3 2 1

41. Dirección principal
CR 23 CL 29 A A 16 IN 402

42. Correo electrónico solucionesdrl.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 4 1 7 3 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 2	2 0 1 8 1 1 0 9	9 3 2 9	2 0 1 8 1 1 0 9	4 2 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	0	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2												

52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 2	2 3																			3	1	57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 17 / 11 : 58: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO GARCES FRANK FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14806450413

(415)7707212489984(8020) 000001480645041 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 1 4 7 7	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 1 1 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 1 1 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 1 6 2 4 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 5 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 1 1 0 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 1 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-04-2022 05:00:28PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14806450413

(415)7707212489984(8020) 000001480645041 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 1 4 7 7	9	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 0 9 1 7 0 5		1 4 4 3 2 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GOMEZ	GOMEZ	DAIRO	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 6 3 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14806450413

(415)7707212489984(8020) 000001480645041 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 1 4 7 7	9	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 , 1 1 , 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 5 1 2 8 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIRALDO	GARCES	FRANK	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Comprobante de Transacción
Fecha: 22/11/2023 14:03:53

DAVIVIENDA

Descripción de la Transacción:

Transacción:	Transferencias
Tipo:	Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:

Tipo de producto:	CUENTA DE AHORROS
Número de producto:	**********2729

Destino de los fondos:

Tipo de producto:	CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto:	*******5634
Banco Destino:	BANCOLOMBIA
Tipo documento titular:	NIT
Número de documento titular:	900358965
Nombre titular:	PLAYGREENS
Email titular:	

Detalle de transacción:

Monto:	$ 78.317.125,00
Descripción:	PagoBotes
Referencia:	PaboBotes
Fecha de Pago:	22/11/2023
Hora de Pago:	14:02:59
Programación:	Solo una vez
Documento:	45081641

Comprobante de Transacción
Fecha: 22/11/2023 10:46:36

DAVIVIENDA

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********2729

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: *******0259
Banco Destino: BANCOLOMBIA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 70095749
Nombre titular: Javier Amaya Alvarez
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 22.500.000,00
Descripción: PagoRemos
Referencia: PagoRemos
Fecha de Pago: 22/11/2023
Hora de Pago: 10:46:28
Programación: Solo una vez
Documento: 50023898

LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA NIT 811017520			COMPROBANTE DE EGRESO
		No.	1766
		POR $.	34,125,000
CIUDAD Y FECHA	22 de noviembre de 2023		
PAGADO A:	**TECNOBORDA SAS**		
POR CONCEPTO DE:	Compra de LANCHA Y DOS MOTORES valor unitario 35,000,000		
TOTAL FACTURA 35,000,000 RET 2,5% 875,000			
LA SUMA EN LETRAS:			
ELABORADO:	APROBADO	CONTABILIZADO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
			C.C o NIT



TECNOBORDA SAS
NIT 830.512.589-4
CALLE 23 #43A-79 LC 137
Tel: (4) 3017596
Medellín - Colombia
hluran@hotmail.com

FACTURA DE VENTA
ELECTRÓNICA
N° 1A 6560

señores	liga de canotaje de antioquia		
LIENDRE	811.017.520-5	**Teléfono**	(604) 3128608262 - Ext. 000
dirección	diagonal 75b cl1 175 int 129	**ciudad**	Medellin - Colombia

Fecha y hora Factura	
generacion	22/11/2023, 11:43
expedición	22/11/2023, 11:43
Vencimiento	12/07/2023

Artículo	Referencia	Nombre del producto	cantidad	Descripción	Vr. unitario	Descripción del valor.	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	E15DMHS	MOTOR 15 CV CORTO 2T	2.00	MOTOR 15 CV CORTO 2T	13.500.000,00	0.00	0.00	27.000.000,00
2	X366MDF	CASCO 13 PIES	1.00	CASCO 13 PIE	8.000.000,00	0.00	0.00	8.000.000,00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Artículos totales: 1

Total Bruto	35.000.000,00
Total a pagar	35.000.000,00

Valor en Letras:
Treinta y cinco millones de pesos m/cte

Condiciones de pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-07 por ps 35.000.000,00

Observaciones:
MOTOR FUERA DE BORDA DE 15 HP 2 TIEMPOS YAMAHA
MOEDELO E15DMHS SERIE # 6B4KS 1447637 / 6B4KS 1447638
CASCO DE 13 PIES COD 356998

A esta factura de venta se aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764054771152 aprobado en 20230829 prefijo 1A desde el número 6404 al 6650 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores Tarifa 0.04 CUFE:
f32100880f8ea411de 0370403262b8fa65b815fb2e49cd628abcd3c9ab26f7b23782590c90ec0b2068616e4fbe3a5a7

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14939687754

(415)7707212489984(8020) 000014939687754

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8305125894 | 6. DV: 4

12. Dirección seccional (Impuestos de Medellín): 11

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: TECNOBORDA S.A.S.

36. Nombre comercial: TALLER TECNOBORDA

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Medellín 001

41. Dirección principal: CL 23 43 A 63 LC 132

42. Correo electrónico: hluran@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6043017596	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4659	2013 06 05						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 10 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
3	1	57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 08 - 22 / 10 : 19: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.28 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984. Nombre: URAN ARROYAVE HUGO LEON
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 22-08-2023 10:19:02AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14939687754

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 5 1 2 5 8 9 | 6. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín | 1 1

14. Buzón electrónico:

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 2

63. Formas asociativas: 1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados:

65. Fondos:

66. Cooperativas:

67. Sociedades y organismos extranjeros:

68. Sin personería jurídica:

69. Otras organizaciones no clasificadas:

79. Beneficio: 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 3 3 3	2
73. Fecha	2 0 0 4 1 2 2 3	2 0 1 6 1 2 0 1
74. Número de notaría	5	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 1 1 1	2 0 1 7 0 2 2 1
77. No. Matrícula mercantil	2 1 3 3 8 9 7 8 0 3	2 1 3 3 8 9 7 8 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 1 2 2 3	2 0 1 6 1 2 0 1
81. Hasta	2 0 2 4 1 2 2 3	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional: 1 0 0 %

83. Nacional público: 0 . 0 %

84. Nacional privado: 1 0 0 . 0 %

85. Extranjero: 0 %

86. Extranjero público: 0 . 0 %

87. Extranjero privado: 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades | 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 3 0 8		
2	2 1	2 0 1 7 1 2 0 7		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica:

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial:

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:

96. DV:

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior:

171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:

Fecha generación documento PDF: 22-08-2023 10:19:02AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 14939687754

(415)7072124899364(8020) 000014939687754

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12. Dirección seccional	14. Razón electrónico
8 3 0 5 1 2 5 8 9	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 0 0 3 8 1 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URAN	ARROYAVE	HUGO	LEON

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 5 1 0 7 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDONA	VALLEJO	MARIA	ROCIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN VALIDEZ COMERCIAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 14939687754

(415)7707212469084(8020) 000014939687754

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 5 8 9	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 0 3 8 1 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres
URAN	ARROYAVE	HUGO	LEON

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro
10,000,000	3 3 . 3 3	2 0 0 4 1 2 2 3	2 0 1 6 1 2 0 1

2

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 5 1 0 7 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres
CARDONA	VALLEJO	MARIA	ROCIO

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro
5,000,000	1 6 . 6 7	2 0 0 4 1 2 2 3	2 0 1 6 1 2 0 1

3

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 1 2 7 7 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres
URAN	CARDONA	JUAN	PABLO

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro
5,000,000	1 6 . 6 7	2 0 0 4 1 2 2 3	2 0 1 6 1 2 0 1

4

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad
Tarjeta de Identidad 1 2	9 4 0 8 0 5 0 8 6 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres
URAN	CARDONA	SANTIAGO	ANDRES

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro
5,000,000	1 6 . 6 6	2 0 0 4 1 2 2 3	2 0 1 6 1 2 0 1

5

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro

COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14939687754

(415)7707212489584(8020) 000014939687754

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 5 8 9	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 6 6 5 7 2 2 3		2 6 5 6 7 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FERIA	ARROYAVE	SEBASTIAN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 9 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 5 3 8 7 2 9		6 7 3 2 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA	GIRALDO	SILVIA	LUZ

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 2 1 1

DOCUMENTO OFICIAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14939687754

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 5 8 9	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo 4 5 3 0	

162. Nombre del establecimiento: TALLER TECNOSORDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1	

165. Dirección: CL 23 43 A 79 LC 137

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 1 9 0 2 9 9 0 2	1 9 8 8 0 4 1 9	
168. Teléfono: 4 4 4 5 2 0 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

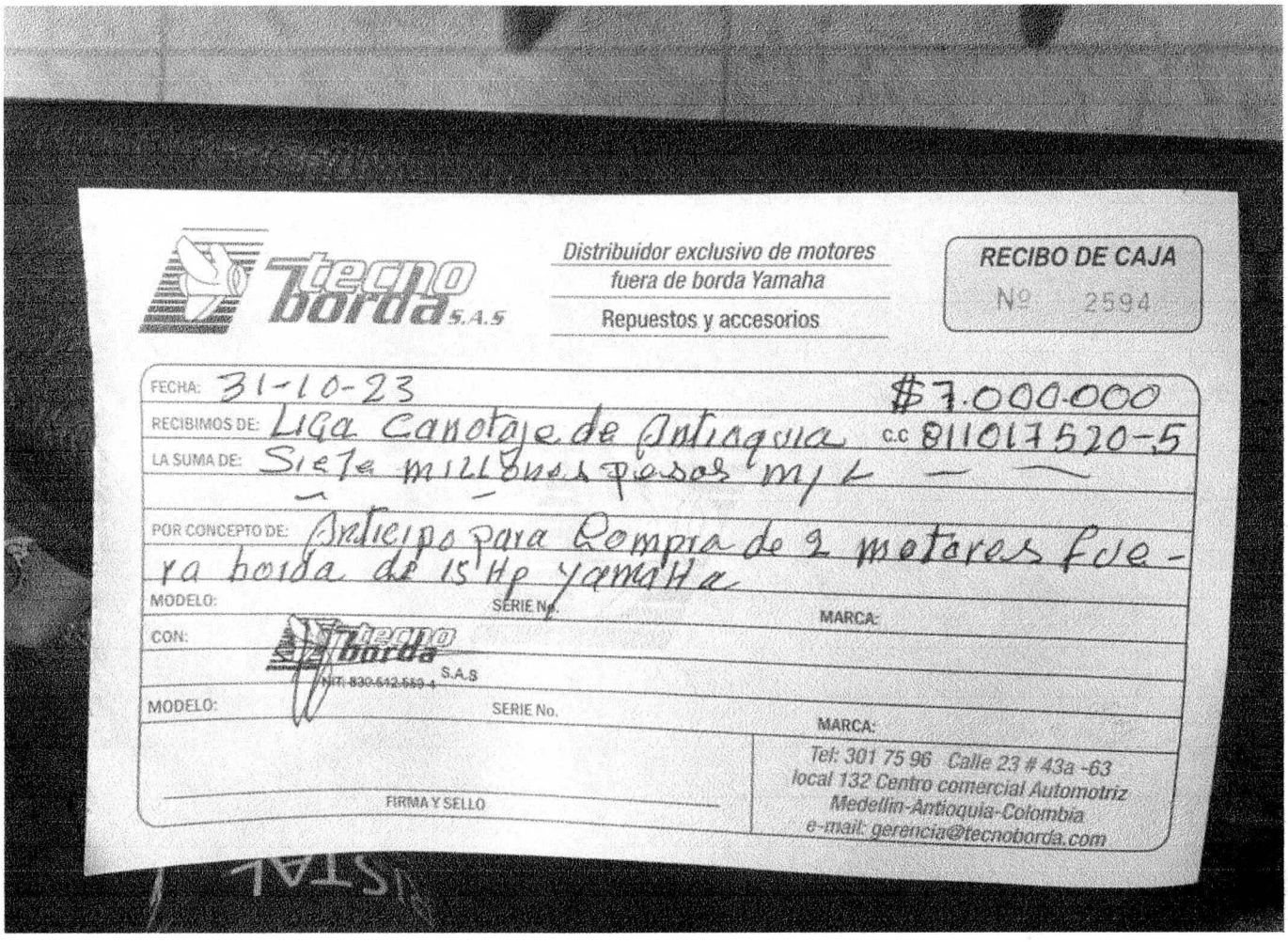
162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO DE CONSULTA



tecno borda S.A.S

Distribuidor exclusivo de motores
fuera de borda Yamaha

Repuestos y accesorios

RECIBO DE CAJA

Nº 2594

FECHA: 31-10-23 $7.000.000

RECIBIMOS DE: Liga Canotaje de Antioquia C.C 811017520-5

LA SUMA DE: Siete millones pesos m/l

POR CONCEPTO DE: Anticipo para Compra de 2 motores fue-
ra borda de 15 Hp yamaha

MODELO: SERIE No. MARCA:

CON: tecno borda S.A.S NIT. 830.642.559-4

MODELO: SERIE No. MARCA:

FIRMA Y SELLO

Tel: 301 75 96 Calle 23 # 43a -63
local 132 Centro comercial Automotriz
Medellin-Antioquia-Colombia
e-mail: gerencia@tecnoborda.com

Comprobante de Transacción
Fecha: 29/11/2023 07:45:48

DAVIVIENDA

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********2729

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: *******0259
Banco Destino: BANCOLOMBIA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 70095749
Nombre titular: Javier Amaya Alvarez
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 21.375.000,00
Descripción: pagoRemos
Referencia: pagoRemos
Fecha de Pago: 29/11/2023
Hora de Pago: 07:45:37
Programación: Solo una vez
Documento: 50183505

LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA NIT 811017520			COMPROBANTE DE EGRESO
		No.	**1765**
		POR $.	**78,317,125**
CIUDAD Y FECHA	22 de noviembre de 2023		
PAGADO A:	**PLAY GREEN**		
POR CONCEPTO DE:	Compra de BOTE K4 NELO ULTIMA COMPETICION valor unitario 79,997,750 cada uno.		
TOTAL FACTURA 79,997,750 RET BASE 2,5% 1,680,625			
LA SUMA EN LETRAS:			
ELABORADO:	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	**FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO**
			C.C o NIT

Pagada

PLAYGREENS SPORTS

PLAYGREENS INTERNATIONAL SAS

NIT 900.358.965-4

CALLE 25 B No. 85 C 51
(031) 4570680
Bogotá - Colombia
admon@playgreens.com
www.playgreens.com

Factura electrónica de venta

N°: FE 816

Cliente: LIGA CANOTAJE ANT
Nit: 811017520-5

Teléfono: (60) 3106356634
Dirección: MEDELLIN

Ciudad: Medellín - Colombia
Correo: presidenciacanotajeant@gmai.com

Fecha y hora Factura

Generación	23/11/2023, 13:12
Expedición	23/11/2023, 13:35
Vencimiento	23/11/2023
Vendedor	EMIRO ANTONIO ORDOÑEZ
Centro de costo	4
Cotización	

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	1.00	EMBARCACIONES DE COMPETENCIA K4 CINCO (TALLA M - L)	67,225,.000.00	19 %	79,997,750.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Setenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos m/cte concero cent.

Condiciones de Pago:
Contado - $ 79,997,750.00

Total Bruto	67,225,000.00
IVA 19%	12,772.750.00
Retefuente 2.5%	1,680,625.00
Total a Pagar	79,997,750.00

Observaciones:
CONSIGNAR EN LA CUENTA DEL BANCO BANCOLOMBIA No 80611215634 A NOMBRE DE PLAYGREENS INTERNATIONAL S.A.S CON NIT 900.358.965-4

Orden de compra: -

Orden de entrega: - **Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764044825151 aprobado en 20230222 prefijo FE desde el número 1001 al 2000**

Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 9311 Gestión de instalaciones deportivas Tarifa 11.04

CUFE:

4e5c80a0ecfd58c058e82e7703c773747012eaa036fd642b5b06d0ac7d17c480c92354396b3e99ab6d6deac4fcead32e4

Elaborado por

Firma recibido

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14887885130

(415)7707212489984(8020) 000001488788513 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 8 9 6 5	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PLAYGREENS INTERNATIONAL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 B 85 C 51 BRR SANTA CECILIA

42. Correo electrónico eordonez@playgreens.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 1 5 6 4 4 1	6 0 1 4 5 7 0 6 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 1	2 0 1 0 0 5 1 9	2 7 9 0	2 0 1 0 0 5 1 9	3 2 3 0	4 6 4 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1	2	3
		58. CPC	9 7	9 7	9 7

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 12 / 16 : 24: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORDOÑEZ EMIRO ANTONIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Comprobante de transacción
Fecha: 22/11/2021 14:01:55



Descripción de la transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Numero de producto: **********2729

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Numero de producto: *******5064
Banco Destino: BANCOLOMBIA
Tipo documento titular: NIT
Numero de documento titular: 900158965
Nombre titular: PLAYGREEN
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 78.317.175,00
Descripción: PagoBotes
Referencia: PaboBotes
Fecha de Pago: 22/11/2021
Hora de Pago: 14:02:59
Programación: Solo una vez
Documento: 45081641

MARIA STELLA LONDOÑO A.
CONTADORA PUBLICA U. De .M

ASESORIAS GERENCIALES
CONTABLES Y TRIBUTARIAS

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Medellín, 01 de noviembre 2023

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180

ASUNTO: Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar en los últimos seis (6) meses, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 01 días del mes de noviembre de 2023.

María Stella Londoño Agudelo
C.C. 32.440.576
Revisora Fiscal Encargada
T.P. 6094-T

Wilmar Guerrero López
C c 71759760
celular 3106356634
Presidente
Liga de Canotaje de Antioquia

L A **MARIA STELLA LONDOÑO A.**
CONTADORA PUBLICA U. De .M

ASESORIAS GERENCIALES
CONTABLES Y TRIBUTARIAS

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Medellín, 01 de diciembre 2023

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180

ASUNTO: Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar en los últimos seis (6) meses, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 01 días del mes de diciembre de 2023.

María Stella Londoño Agudelo
C.C. 32.440.576
Revisora Fiscal Encargada
T.P. 6094-T

Wilmar Guerrero López
C c 71759760
celular 3106356634
Presidente
Liga de Canotaje de Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.440.576**

LONDOÑO AGUDELO

APELLIDOS

MARIA STELLA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1949**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-OCT-1970 MEDELLIN

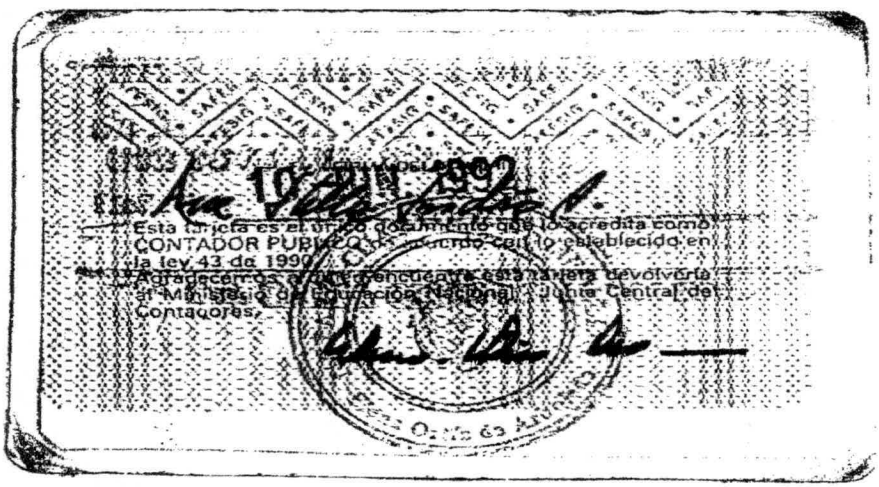
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0121800-00219010-F-0032440576-20100301 0021348649A 1 2580647788

LA MARIA STELLA LONDOÑO A. ASESORIAS GERENCIALES
CONTADORA PUBLICA U. de .M CONTABLES Y TRIBUTARIAS





CALLE 47A 91- 62 TELEFAX 421 80 93
E-MAIL asesoriastella15@yahoo.com
MEDELLÍN- COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A6AB9917F7A9CAD9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
A QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA STELLA LONDOÑO AGUDELO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32440576 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 6094-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 02 días del mes de diciembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LICANOA
Liga de Canotaje de Antioquia

Liga de canotaje de Antioquia
LICANOA
Personería Jurídica N°. 0812 agosto 4 de 1998

INFORME TECNICO DESEMBOLSO FINANCIERO Y CONTABLE DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO/OBJETIVOS ALCANZADOS CONVENIO ADICION PRESUPUESTAL 399-2023

Como Liga de Canotaje hemos recibido una adición presupuestal del desembolso del recurso asignado para este convenio que fue de $160.000.000 pesos, este desembolso se invirtió en la compra de 18 remos Bracsa uni super Fat, Compra de Bote K4 Nelo última generación super competición, se invirtió en la compra de 1 lancha para acompañamiento durante los entrenamientos, de 13 pies con motores de 2 tiempos marca Yamaha.

Con este desembolso se logró avanzar en la compra de la implementación deportiva necesarias e idóneas para trabajar con los grupos de alto rendimiento en ambas modalidades, kayak y canoa de suma importancia para afianzar los procesos de una manera ordenada y eficiente, para avanzar en el propósito alcanzar la participación en Juegos Nacionales.

Objetivos alcanzados: Gracias a Indeportes Antioquia nosotros como liga se alcanza con este proyecto de del canotaje la compra de esta implementación deportiva y técnica mejorar en la participación en los pasados Juegos deportivos Nacionales donde Antioquia Obtuvo 8 medallas de oro, 7 de plata y 1 de bronce quedando campeón en el deporte de canotaje en los Juegos deportivos Nacionales 2023

Este programa está desarrollado y viene impactando en una población de 19 deportistas, 3 entrenadores, y 1 delegado que fue el equipo que se presentó a los Juegos Deportivos Nacionales 2023.

En este convenio se presento dificultad en la compra de los remos ya que viene de republica Checa en Europa, lo que retrasa un poco mas los tiempos de entrega de los 18 remos. La otra implementación se entregó a tiempo y se utilizó en la participación a juegos nacionales.

Rubro	Concepto	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Equipamiento deportivo	Remos de competencia	Compra de implementación deportiva, remos para deportistas Bracsa uni super fat.	18	$ 2.500.000	$45.000.000
Equipamiento deportivo	Bote k4 Nelo de competición última generación	Bote k4 Nelo de competición última generación equipo kayak masculino.	1	$80.000.000	$ 80.000.000
Equipamiento deportivo	Compra 1 lancha de 13 pies con dos motores	Compra 1 lancha de 13 pies con dos motores de 2			$ 35.000.000

	de 2 tiempos hp 15 Yamaha.	tiempos hp 15 Yamaha.	1	$ 35.000.000	
TOTAL, PRESUPESTO INVERSION					**$ 160.000.000**

Las remos se adquirieron con la empresa DRL la cual es la empresa idónea para la venta de estos remos por la calidad y seguridad en la compra, la compra de un K4 Nelo 5 de última generación 100% carbono con alta competición, el cual se compró a la empresa Playgreens entregada a tiempo para la utilización de dicho bote en los juegos deportivos Nacionales esta embarcación reposa en las instalaciones de la villa Náutica, revisadas y aceptadas por el supervisor del proyecto y en los inventarios de la Liga de Canotaje de Antioquia. Se compro una lancha de 13 pies con dos motores de 15 hp de 2 tiempos marca Yamaha los cuales se adquirieron con la empresa Tecnoborda sas. Toda esta implementación fue recibida y aprobada por el supervisor del convenio.

Wilmar Guerrero López
celular 3148857283-3106356634
Presidente
Liga de Canotaje de Antioquia

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración Retenciones en la Fuente

PRIVADA

350

1. Año: 2023 | 3. Período: 11

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 3505717303824

(415)7707212489984(8020) 000350571730382 4

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
811017520	5				

11. Razón social: LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA

12. Cód. Dirección seccional: 11

Si es una corrección indique: 25. Cód. 1 | 26. No. Formulario anterior: 3505716805699 | 96. Autorretenedores Personas Jurídicas exonerados de aportes (Art. 114-1 E.T). Actividad económica principal | 97. Tarifa

A título de impuesto sobre la renta y complementario

Concepto		Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta		Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	27	0	52	0
Rentas de pensiones	28	0	53	0
Honorarios	29	330,000	54	33,000
Comisiones	30	0	55	0
Servicios	31	9,800,000	56	1,539,000
Rendimientos financieros e intereses	32	0	57	0
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	33	0	58	0
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	34	0	59	0
Dividendos y participaciones	35	0	60	0
Compras	36	151,000,000	61	3,684,000
Transacciones con tarjetas débito y crédito	37	0	62	0
Contratos de construcción	38	0	63	0
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	39	0	64	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	40	0	65	0
Otros pagos sujetos a retención	41	0	66	0
Autorretenciones — Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	42	0	67	0
Autorretenciones — Ventas	43	0	68	0
Autorretenciones — Honorarios	44	0	69	0
Autorretenciones — Comisiones	45	0	70	0
Autorretenciones — Servicios	46	0	71	0
Autorretenciones — Rendimientos financieros	47	0	72	0
Autorretenciones — Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	48	0	73	0
Autorretenciones — Otros conceptos	49	0	74	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	50	0	75	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	51	0	76	0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas			77	0
Total retenciones renta y complementario			**78**	5,256,000

Retenciones practicadas por otros impuestos

A título de IVA — A responsables del impuesto sobre las ventas	79		0
A título de IVA — Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	80		0
A título de IVA — Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	81		0
A título de IVA — **Total retenciones IVA**	82		0
Retenciones impuesto timbre nacional	83		0
Retenciones contribución laudos arbitrales	84		0
Total — **Total retenciones**	85		5,256,000
Total — Sanciones	86		0
Total — **Total retenciones más sanciones**	87		5,256,000

88. No. Identificación signatario | 89. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espa... de ...llo

(Fech...

DIAN

2023-12-21 / 10:11:23 PM

Fecha Acuse de Recibo

2023 ... Firmado ... 1:23

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900104200218

202301740006139

RECIBIDO

Ref Bok KY
Nelo.

Bob Ky Nelo


YAMAHA
COLOMBIA CARTAGENA 86
M2B319 267661 Z
E15DMHS 6B4K SL
1447637
YAMAHA
Outboard motor
moteur hors-bord
COLOMBIA CARTAGENA 86
M2B319 267662 Z
E15DMHS 6B4K SL
1447638
2. Motores Yamaha.

Bote Ky Nelo.

